



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2013.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con: el escrito y anexos que suscribe Eduardo Andrade Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **033194**. Conste

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, por rendido su informe y desahogado el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de mayo del año en curso, al remitir copias certificadas de diversas documentales; asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta y como delegados y autorizado a las personas que respectivamente menciona.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2013**

---

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República; y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

